

Te ayudamos a mejorar tu comercio



Govern de les Illes Balears
 Conselleria d'Empresa, Autònoms i Energia



3,3 millones

La **Conselleria de Empresa, Autònoms y Energía** destina 3,3 millones de euros a subvencionar las actuaciones para la modernización y mejora del:

- Comercio minorista y determinadas empresas de servicios
- Establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos

• ¿Quién puede acogerse?



- Autònoms y/o titulares de pequeñas empresas del sector del comercio minorista o de determinadas empresas de servicios.

- Establecimiento físico ya existente en el territorio de las Islas Baleares, con venta presencial, con sede social en las Islas Baleares.

- Actividades incluidas en los epígrafes del impuesto sobre actividades económicas detalladas en la convocatoria publicada en el [BOIB, Boletín Oficial de las Islas Baleares](#).



• ¿Cuáles son las actuaciones que se pueden subvencionar?



- Inversiones para la mejora **tecnológica y digital** encaminadas a potenciar el comercio electrónico en establecimientos de venta presencial (solo se subvencionará maquinaria).



- Inversiones que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.



- Inversiones para mejorar la **accesibilidad** y eliminar barreras arquitectónicas.

- Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la **modernización del comercio**.

- Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la **mejora de la imagen del comercio** (rotulación comercial, interior y exterior).

- Obras y reformas en general que comporten la **mejora y modernización del comercio**.



• ¿Cuál debe ser el importe mínimo de las actuaciones para pedir la subvención?



2.000 €

El proyecto o la actuación presentada debe tener un coste elegible mínimo de **2.000 euros** (IVA excluido).

• ¿Cuál es la cuantía de la subvención?



9.000 €

La cuantía es del **80% del coste** elegible del proyecto (IVA excluido) y con un total máximo de 9.000 euros por beneficiario.

• ¿Cuándo se deben ejecutar y pagar los proyectos para los que se solicita la subvención?



16/09/25 - 15/09/26

Entre el **16 de septiembre de 2025** y el **15 de septiembre de 2026**, ambos inclusive.

• ¿Hasta cuándo se puede solicitar la subvención?

Fecha límite

16/06/26

El plazo para presentar la solicitud termina el **16 de junio de 2026**.

• Más información:

info

BOIB núm. 62 del 16 de mayo, 2026

Convocatoria [BOIB, Butlletí Oficial de les Illes Balears](#).

[Información y documentación en la sede electrónica de la CAIB](#)

Teléfono **971 178 900**

Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio

e-mail: infocomerc@dgce.caib.es

• Importante:

WWW

[Sede electrónica de la CAIB](#)

Consulten la [sede electrónica de la CAIB](#) para saber si le han concedido o no la subvención. **Recuerden que no se avisa expresamente de la resolución de la ayuda a las empresas que la han solicitado.**



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Empresa, Autònoms i Energia